

## El impacto de la detención migratoria en los niños

Alice Farmer

**Los Estados con frecuencia detienen a los niños sin la debida atención al derecho internacional y en condiciones que pueden ser inhumanas y perjudiciales. Los niños solicitantes de asilo y refugiados deben ser tratados antes que nada como niños, dando prioridad a sus derechos y necesidades de protección en todas las políticas migratorias.**

Durante más de diez años de investigación en Europa y otros lugares, Human Rights Watch (HRW) ha documentado graves violaciones de los derechos de los niños causadas por la detención migratoria de niños.<sup>1</sup> Los niños pueden ser detenidos arbitrariamente, reclusos en celdas con adultos que no son de su familia, y sometidos a un tratamiento brutal por parte de la policía, los guardias y otras autoridades. Con frecuencia son reclusos en condiciones precarias, que están muy por debajo de las normas internacionales que rigen los entornos apropiados para los niños privados de su libertad.

Los menores en detención migratoria incluyen a los menores migrantes no acompañados, los niños en familias (incluyendo niños pequeños), niños solicitantes de asilo y refugiados, y niños cuyos padres están solicitando asilo o son refugiados. Muchos salen de países que generan refugiados como Afganistán, Somalia y Sri Lanka y se embarcan en largos viajes en busca de seguridad. Los niños son detenidos tanto en países de tránsito, como Indonesia, Turquía, Grecia, Libia y Egipto, como en los países que ellos o sus padres ven como el país de destino final, como Australia, el Reino Unido y los países escandinavos.

Grecia es una de las principales puertas de entrada para los migrantes que ingresan a la UE, pero tiene prácticas particularmente malas en relación con los menores migrantes.<sup>2</sup> Los menores no acompañados pueden pasar meses en centros de detención – con frecuencia en las mismas celdas con adultos que no son de su familia – en condiciones

que el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura llama “inaceptables”. Sharzad de doce años de edad y su hermano Sardar de 16 años, de Afganistán, por ejemplo, estaban detenidos en las instalaciones de Kyprinou en Fylakio cuando los entrevistamos en 2008: “Hemos estado aquí durante 65 días”, dijo ella. “Alguien nos informó que estaríamos aquí por tres meses... Quiero ser liberada y no quiero quedarme más tiempo.” Sharzad compartía su celda con seis mujeres adultas con las cuales no estaba relacionada y con quienes no podía comunicarse.



Dos niños solicitantes de asilo en el Centro de Detención de Inmigrantes de Belawan, Sumatra del Norte.

Una vez puestos en libertad en Grecia, los menores migrantes no acompañados normalmente reciben una orden para abandonar el país. Si no se van del país, pueden ser detenidos de nuevo, no importa qué tan vulnerables son o si pudieran tener motivos para solicitar asilo. Por ejemplo, una niña somalí no acompañada de 10 años de

octubre 2013

edad que fue detenida en el centro de detención de Petrou Ralli nos dijo que las autoridades griegas la detuvieron cuatro veces en seis meses.

Grecia no es el único país que maltrata a los solicitantes de asilo que entran a la UE. Malta tiene una severa política de detención automática para prácticamente todos los migrantes que llegan de forma irregular a Malta (es decir, no a través de un puerto oficial de entrada).<sup>3</sup> Aunque algunos migrantes, incluyendo familias, son liberados en cuestión de horas o días, otros son reclusos durante largos períodos; los solicitantes de asilo pueden ser detenidos hasta por un año y a quienes se les ha negado el asilo pueden ser detenidos hasta por 18 meses.

En Malta, encontramos que los niños no acompañados son detenidos junto con adultos que no son de su familia en espera del resultado de los exámenes de determinación de la edad. Malta presume que cualquiera que no sea “visiblemente” un niño, es decir, cualquiera que aparente más de 12 años, es un adulto. Los migrantes que alegan ser menores deben pasar por un prolongado proceso de determinación de la edad y son encerrados en una cárcel para adultos durante semanas o meses, mientras los procedimientos se desarrollan.

En los centros de detención, los menores pueden estar expuestos a violencia y explotación. Abdi, un solicitante de asilo somalí que tenía 17 años cuando fue detenido, le dijo a HRW: *“Todos los días un hombre grande de Mali, viene y me dice: ‘Dame tu comida.’ Y un día le dije que no y él me golpeó. Estuve en el suelo [inconsciente] durante media hora. Se lo dije a los [guardias], pero me dijeron: ‘No nos importa.’”*

En otras partes del mundo, a los niños solicitantes de asilo y refugiados no les va mejor. En Indonesia, miles de niños migrantes, especialmente menores no acompañados, provenientes de Sri Lanka, Afganistán, Birmania y otros lugares, sufren detención, malos tratos cuando están bajo custodia, no tienen acceso a educación y poca o ninguna asistencia básica. La legislación de Indonesia prevé un máximo de diez años de detención migratoria sin revisión judicial, y el gobierno de Indonesia no proporciona a los menores migrantes o sus familias oportunidades para obtener un estatus legal, como solicitar asilo. Indonesia con frecuencia detiene a migrantes indocumentados, incluyendo a menores no acompañados y niños con sus familias, durante meses o años en condiciones precarias, sin acceso a educación o, en algunos casos, a actividades recreativas al aire

libre. Hemos documentado casos de brutalidad en varias instalaciones donde los guardias golpearon a niños migrantes no acompañados, o los niños fueron obligados a observar mientras los guardias golpeaban a los adultos.

Las condiciones para los niños que están detenidos junto con sus padres pueden ser inhumanas y degradantes. Nos encontramos con un niño de tres años de edad, en el centro de detención migratoria de Phlu Suan (IDC, por su sigla en inglés) de Bangkok en Tailandia, que había pasado casi toda su vida en detención.<sup>4</sup> Fue detenido junto a su padre, un refugiado de Somalia, mientras que su madre fue detenida en la sección de mujeres del IDC, junto con su hermana. El padre del niño describe las condiciones de detención:

La habitación cuenta con 50 ocupantes en este momento, la mayoría de ellos son fumadores. [...] La habitación es caliente y sucia, lo que ha causado que el niño se enferme con frecuencia. La dieta para el niño consiste en el mismo arroz que todos los demás comen. Él necesita frutas que no son suministradas ni están disponibles para la venta. [...] Es absolutamente difícil para un niño de tres años crecer en medio de 50 hombres adultos en una habitación cerrada y de donde sólo se le permite salir al aire libre por un corto período de menos de dos horas cada tres días.

La tasa de detención migratoria de menores es alta. Con frecuencia los menores no tienen acceso a la educación durante meses y años. La detención migratoria – que suele carecer de plazos claros – afecta la salud mental de muchos detenidos, y este problema es especialmente grave para los menores.<sup>5</sup> Un psicólogo que trabaja como voluntario en un centro de detención migratoria en Indonesia le dijo a HRW que sus niños pacientes experimentan deterioro psicológico ligado a la prolongada e indefinida espera: *“Pierden la esperanza, pierden sus sueños. No existe un periodo de tiempo después del cual puedan tener una vida normal y salir como seres humanos. Esto conduce a la desesperanza y la depresión”*.<sup>6</sup>

### Límites al uso de la detención migratoria contra menores

En muchas situaciones de detención migratoria, los Estados privan a los menores de su libertad como respuesta habitual a la entrada ilegal y no como una medida de último recurso. Sin embargo, el derecho internacional indica que los menores no deben ser detenidos por motivos relacionados con su situación migratoria, y establece límites estrictos sobre el uso excepcional de la detención:

El artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) afirma que la detención de cualquier tipo sólo se debe utilizar contra los niños como “medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”.

El artículo 37 de la CDN exige que todos los niños privados de su libertad (incluidos los niños en detención migratoria) tienen derecho a “un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada” así como el derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal.

El Comisario de Derechos Humanos del Consejo Europeo ha señalado que “como principio, los menores migrantes no deben ser sometidos a detención.”<sup>7</sup>

El Comité de los Derechos del Niño en la Observación General No. 6 establece que “no deberá privarse de libertad, por regla general, a los menores no acompañados o separados de su familia”, y “la privación de libertad no podrá justificarse solamente por [...] su condición de inmigrante o residente.”

El ACNUR sostiene específicamente que “los niños solicitantes de asilo no deberían ser detenidos. Esto es particularmente importante en el caso de niños no acompañados.”<sup>8</sup> En los casos excepcionales, cuando los menores solicitantes de asilo son detenidos, el ACNUR hace hincapié en que esa detención debe cumplir con los parámetros expresados en el artículo 37 de la CDN. Los Estados también deben cumplir las normas de la ONU sobre las condiciones de confinamiento, incluso mediante la segregación de los menores de los adultos que no son parientes cuando responde al interés superior, y siempre brindando educación. Cuando los niños en familias son sometidos a detención migratoria, los Estados deben velar por que el niño no sea separado de sus padres contra su voluntad. La CDN (así como las directrices específicas del ACNUR sobre niños solicitantes de asilo) subraya que la detención migratoria de niños debe tener como centro una “ética del cuidado”,<sup>9</sup> priorizando el interés superior del niño por encima de la ley migratoria.

En febrero de 2013, el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño instó a los Estados a “cesar expeditiva y completamente la detención de niños por motivo de su estatus migratorio”, argumentando que tal detención nunca responde al interés superior del niño.<sup>10</sup> En el

interin, mientras la detención migratoria de los menores persista, los Estados deben imponer estrictos límites de tiempo a la detención del menor con el fin de minimizar la pérdida de educación y el impacto en la salud mental.

Sin embargo, como las rutas de migración se vuelven más complicadas y los solicitantes de asilo viajan a través de muchos países en busca de protección, los Estados están recurriendo cada vez más al uso de la detención migratoria. Los menores – incluso los menores no acompañados – se encuentran detenidos mientras que los Estados deberían, en lugar de detenerlos y detener a sus familias, utilizar alternativas a la detención y ofrecer a los niños oportunidades para encontrar un poco de normalidad en sus vidas desarraigadas.

Alice Farmer *farmera@hrw.org* es investigadora de la División de Derechos del Niño de Human Rights Watch [www.hrw.org/es/topic/childrens-rights/refugees-and-migrants](http://www.hrw.org/es/topic/childrens-rights/refugees-and-migrants)

1. Ver [www.hrw.org/es/topic/childrens-rights/refugees-and-migrants](http://www.hrw.org/es/topic/childrens-rights/refugees-and-migrants)
2. HRW, *Abandonados para sobrevivir: Incumplimiento sistemático para proteger a menores extranjeros no acompañados en Grecia*, diciembre de 2008, disponible en inglés, [www.hrw.org/reports/2008/12/22/left-survive](http://www.hrw.org/reports/2008/12/22/left-survive)
3. HRW, *Un viaje en barco hacia la detención: Adultos y menores inmigrantes en Malta*, julio de 2012, disponible en inglés, [www.hrw.org/reports/2012/07/18/boat-ride-detention-0](http://www.hrw.org/reports/2012/07/18/boat-ride-detention-0)
4. HRW, *Improvisado e inadecuado: Tratamiento a los refugiados y solicitantes de asilo en Tailandia*, septiembre de 2012, disponible en inglés, [www.hrw.org/node/109633/section/12](http://www.hrw.org/node/109633/section/12)
5. Dr. Allan S. Keller et al, ‘La salud mental de los solicitantes de asilo detenidos’, *The Lancet*, Vol. 362, No. 9397, 22 de noviembre de 2003, págs. 1721-23; Coalición Internacional contra la Detención, *Infancia cautiva: Introducción de un nuevo modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria*, Melbourne, 2012, págs. 48-49.
6. Entrevista de HRW con C.A., psicólogo, 5 de septiembre de 2012.
7. Consejo de Europa, Comisario para los Derechos Humanos, *Posiciones sobre los derechos de los menores migrantes en una situación irregular*, Informe de situación (2010)6, Estrasburgo, 25 de junio de 2010, disponible en inglés, <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=16543777>
8. ACNUR, *Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo*, 1997 párr. 7.6 a 7.8 [www.acnur.org/biblioteca/pdf/6027.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6027.pdf)
9. ACNUR, *Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención*, 2012, párr. 52, [www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9045.pdf](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9045.pdf)
10. Comité de los Derechos del Niño de la ONU, Informe del Día de debate general sobre los derechos de todos los niños en el contexto de la migración internacional, febrero de 2013, párr. 78, disponible en inglés, <http://tinyurl.com/OHCHR-CRC-2012>